ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA – No. MC-RSR-DIR-127-2020

MÍNIMA CUANTÍA

Compra de tarjetas y/o bonos de regalo navideño infantil, conformado por elementos de juguetería, artículos tecnológicos, deportivos, culturales, didácticos y/o artículos de bebé, para los hijos de los funcionarios de la Regional Risaralda en la vigencia 2020.

El SENA *Dirección Regional* está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para *Compra de tarjetas y/o bonos de regalo navideño infantil, conformado por elementos de juguetería, artículos tecnológicos, deportivos, culturales, didácticos y/o artículos de bebé, para los hijos de los funcionarios de la Regional Risaralda en la vigencia 2020.*

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1.1. Cuando el proponente, su representante legal, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la Ley.

1.2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

1.3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

1.4. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II

1.5. Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.

1.6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.

1.7. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

1.8. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

1.9. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

1.10. Cuando no subsane los requisitos solicitados en la evaluación, dentro del término establecido en el cronograma del proceso o cuando lo subsanado no satisfaga el requerimiento.

1.11. Cuando la oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas, o no se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.

1.12. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

1.13. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista en ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

1.14. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.

1.15. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.

1.16. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

1.17. Cuando no se reciba oferta alguna en el término establecido en el cronograma del proceso.

1.18. Los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en los formularios del SECOP II

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se entenderá para todos los efectos del presente proceso, el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. Así mismo, deberá tenerse en cuenta que la Entidad recibirá observaciones a la Invitación Pública desde el momento de la publicación del proceso y hasta a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta no podrá ser inferior a la contemplada en el formulario establecido en los formularios del SECOP II

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.
Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

5.1. El SENA seleccionará al proponente con el porcentaje (%) más alto de descuento en la factura total, la cual se cargará de manera proporcional a cada una de las tarjetas sin que para ello implique modificación al valor total del presupuesto asignado por la entidad.

5.2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el menor precio.

5.3. En caso que la primera oferta, no cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes exigidos, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

5.4. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5.5. En caso de empate la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

5.6. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

5.7. La oferta y su aceptación electrónica constituyen el contrato.

6. CONSIDERACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO (DISTINTAS A LAS CONDICIONES TECNICAS QUE SI VAN EN EL FORMULARIO ELECTRONICO)

a. El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOPII y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.

b. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.

c. El proponente debe acreditar ser comerciante ya sea a través de almacén de cadena, gran superficie, mediana superficie, almacén ancla y/o establecimiento de comercio, con actividad comercial coherente al objeto del proceso.

d. El proponente deberá contar como mínimo con un establecimiento de comercio inscrito en cámara de comercio ubicado en el área metropolitana centro occidente, con una gran variedad de artículos de las categorías descritas, para las edades entre los 0 y los 12 años.

e. La entidad seleccionará al proponente con el porcentaje (%) más alto de descuento en la factura total, la cual se cargará de manera proporcional a cada una de las tarjetas sin que para ello implique modificación al valor total del presupuesto asignado por la entidad.

f. Los elementos deben tener excelentes condiciones de seguridad, duración y resistencia, de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, deben ser de fácil manejo para sus destinatarios y cómodos para usar, ser atractivos, tanto en su aspecto físico como en su propuesta lúdica, tener una concepción lúdica pedagógica adecuada, para lo cual el comité evaluador podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio; los productos redimibles objeto del contrato no deben estar fabricados con plástico delgado, no deben ser quebradizos y no deben tener contenidos tóxicos como el plomo y cadmio.

g. Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta comprendiendo en esta todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto Disponible por la Entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

h. Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.